



Para despachos de oficio quarto mto.

**SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y NUEVE.**

Del Rey nuestro Señor y mayor del Ayuntamiento
de esta M^{ra} y M^{ca} L^{da} Ciudad de Lorca doyfe.
como en el cavildo celebrado en el día de la
fecha en vista de la orden que antecede se
acordó lo siguiente

Acuerdo En este Ayuntamiento se ha visto la Real
Resolución de la Suprema Junta Central y
Gubernativa del Reyno comunicada en fecha
de catorce de Julio proximo pasado por el
conducto de la Super^{ior} Intendencia General
de la Real Otavenda, por la qual se permite la
introducción de Aruca, cacao, y Quina, en
los Pueblos ocupados por los Enemigos fran-
ceses, vaxo las circunstancias que se pres-
criben; de que enterada la Ciudad. Acordó: Se
guarde cumpla y execute teniendose presen-
te para los casos que ocurran

Corresponde con su Original q^{ue} queda en el libro
Capitular conuente a que me remito y en fe de ello
pongo el presente q^{ue} firmo en esta dicha Ciudad de
Lorca a unio de Agosto de mil ochocientos
y nueve

J. Villasis Parra

Audiencia

